

Operación “conferencia de prensa”: Confirman condenas de 12 años contra Miguel Krassnoff y Pedro Espinoza por crimen de miristas

La Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia de segunda instancia y confirmó condenas en el proceso que investiga el secuestro calificado y la aplicación de torturas en contra de Cristian Mallo Comandari y Héctor González Osorio, ambos miembros del Comité Central del Movimiento de Izquierda Revolucionario, MIR, ocurrido entre diciembre de 1974 y septiembre de 1975, a manos de agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA.

La Sala conformada por los ministros Hérrnan Alejandro Crisosto, Mauricio Rettig (s) y la abogada integrante Paola Herrera condenó a los brigadieres del Ejército y miembros de la DINA, Miguel Krassnoff Martchenko y Pedro Espinoza Bravo, a 12 años de presidio mayor en su grado medio como autores del secuestro calificado de ambas víctimas. Mientras que José Aravena Ruiz, sargento segundo de Carabineros, fue condenado a siete años como autor del secuestro calificado de Cristian Mallo Comandari.

Con esta resolución el tribunal de alzada capitalino confirmó las condenas dictadas por la ministra en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago Paola Plaza Plaza en septiembre de 2025.

La abogada querellante Carolina Vega del Estudio Caucoto Abogados, valoró la sentencia señalando que “Después de décadas de impunidad, por fin se ratifica la condena contra

los responsables de torturas brutales. Los familiares han cargado durante años con el dolor y las secuelas de estos crímenes”, sostuvo.

Vega agregó que “El Estado y el Poder Judicial tienen una deuda con ellos que se ha ido pagando poco a poco. Este fallo no borra el sufrimiento, pero marca un punto de quiebre frente a una deuda histórica que aún sigue pendiente”.

Los condenados permanecen actualmente cumpliendo condena por otros diversos procesos de crímenes lesa humanidad en el penal de Punta Peuco. Krassnoff suma más de mil años de cárcel por otros casos de violaciones a los derechos humanos; mientras que Espinoza, quien fuera subdirector de Inteligencia de la DINA y jefe máximo de “Villa Grimaldi”, también tiene en su contra múltiples condenas por su participación en las desapariciones y ejecuciones de opositores a la dictadura.

De acuerdo a la investigación ambas víctimas fueron detenidas en diciembre de 1974 y brutalmente torturadas mientras estuvieron prisioneras en los distintos centros clandestinos de la DINA. Según se detalla en la sentencia, ambos padecieron apremios físicos y psicológicos de extrema gravedad. Mallo, estuvo detenido cerca de dos años y fue liberado en noviembre de 1976, mientras que González recuperó su libertad 9 meses después de su detención.

Operación “Conferencia de Prensa”

En Chile, el 20 de febrero de 1975, cuatro dirigentes del MIR: entre ellos Mallo y González junto a Humberto Menanteau Aceituno y José Hernán Carrasco Vásquez que estaban detenidos en Villa Grimaldi, fueron obligados por la DINA a participar en una conferencia de prensa donde debieron dar a conocer un falso listado de dirigentes y militantes del MIR que se encontraban muertos, detenidos o exiliados, con el objetivo de demostrar su derrota y justificar un llamado a “deponer las armas y rendirse”.

En la ocasión, tanto Miguel Krassnoff como Marcelo Morén Brito se encontraban sentados y confundidos entre los periodistas que participaron de la conferencia.

Con el tiempo se pudo comprobar que se trataba de un montaje, ya que los cuatro miristas se encontraban detenidos y habían sido forzados, mediante la tortura, a participar de dicha acción comunicacional.

Esta operación, ideada por Pedro Espinoza, se inscribe en un objetivo mayor que era preparar el camino de la Operación Colombo, que implicó que 119 chilenos fueron hechos aparecer como muertos en el extranjero, encontrándose secuestrados en Chile, así la DINA se desligaba de su responsabilidad.

Tanto la Conferencia de Prensa, de febrero de 1975, como la publicación de los nombres de 119 chilenos, en junio y julio del mismo año, fueron monumentales montajes u operaciones de inteligencia de la DINA.

En su oportunidad, el Informe Rettig señaló que “La DINA logró difundir datos falsos sobre los detenidos por boca de las propias víctimas y con esto, se les hacía partícipes forzados en el engranaje represivo “

Los 4 dirigentes del MIR utilizados en la Conferencia de Prensa fueron liberados en septiembre de 1975. Sin embargo, dos de ellos, Humberto Menateau y Hernán Carrasco fueron asesinados en diciembre de ese año, apareciendo sus cuerpos mutilados en el sector de Chada, Paine. Sólo sobrevivieron Mallof y González, quienes habían abandonado el país.

Los hechos

De acuerdo a la investigación de la magistrada Paola Plaza, se ha podido establecer que “el 7 de diciembre de 1974, alrededor de las 10 a 11 hrs, Cristian Mallof Comandari, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionario, MIR, quien a la época de los hechos tenía 26 años de edad ya se

encontraba viniendo en la clandestinidad, fue aprehendido en las inmediaciones del inmueble, ubicado en calle Manuel Salas N°347, departamento 21, comuna de Ñuñoa, que correspondía a su antiguo domicilio, el que había abandonado algún tiempo antes, por un grupo compuesto por alrededor de cuatro agentes de la DINA.

En el operativo uno de los agentes encargado de ejecutarlo disparó en contra de Cristian Mallo, quien resultó lesionado por una esquirla en la cabeza, luego fue herido por una bala en una de sus piernas, recibiendo después otro impacto. Mallo fue trasladado en esas condiciones al Centro de Detención Terranova de la DINA, conocido como Villa Grimaldi, donde lo recibieron con golpes de pies y puños y comenzó a ser interrogado apenas llegó al lugar, estando en situación agónica e inconsciente, fue sacado para ser conducido a una clínica a cargo del mencionado organismo. Sin embargo, sin recibir atención médica, fue devuelto al cuartel Terranova en el que permaneció hasta el mes de abril de 1975, periodo en el que recibió descargas eléctricas en distintas partes de su cuerpo y permaneció encadenado de pies y manos durante la mayor parte del tiempo de su detención.

Luego de Villa Grimaldi fue trasladado a Cuatro Álamos, a Tres Álamos y al campamento de detenidos de Puchuncaví, donde estuvo alrededor de diez meses, hasta que logró recuperar su libertad, saliendo del país con destino a Francia en el mes de noviembre de 1976.

El 06 de diciembre de 1974, fue detenido Héctor Hernán González Osorio, militante del MIR, por un grupo fuertemente armado de agentes de la DINA, en el centro de Santiago, quienes lo suben a un automóvil, le vendan la vista y lo trasladan a Villa Grimaldi, lugar donde al llegar fue golpeado repetidas veces, siendo interrogado mediante aplicación de corriente eléctrica en distintas partes del cuerpo en la denominada "parrilla", que era un catre metálico dispuesto para ese efecto, y sometido a otras sesiones de malos tratos

consistentes en golpes constantes en los oídos, en la cara, procediendo a sumergirle la cabeza en un barril con agua sucia, golpes de pies y puños en diferentes partes del cuerpo, situación que se extendió a los días siguientes. En el recinto de Villa Grimaldi estuvo detenido alrededor de seis meses, siendo testigo de cómo sacaban del lugar a otros detenidos que no volvió a ver, luego fue trasladado al recinto de Cuatro Álamos, hasta que un día de septiembre de 1975, sin previo aviso, fue llevado a su domicilio, anunciándole que recuperaba su libertad, con la condición de abandonar el país a la brevedad, lo que finalmente realizó a fines de 1975, con destino a España.